



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0044635/2012

VISTO:

La presentación efectuada por el Biol. M.Sc. Julio Alejandro DI RIENZO, con motivo de dictar el Curso "Estadística", correspondiente a la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de las Facultades de Ciencias Químicas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Médicas y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad; los días 27 de abril, 11 y 18 de mayo del corriente año; con una carga horaria total de 9 (nueve) horas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar y convalidar lo actuado por el Biol. M.Sc. Julio Alejandro DI RIENZO (Leg. N° 24.709), Profesor Asociado con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Estadística y Biometría, del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de dictar el Curso "Estadística", correspondiente a la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de las Facultades de Ciencias Químicas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Médicas y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad; los días 27 de abril, 11 y 18 de mayo del corriente año; con una carga horaria total de 9 (nueve) horas. En el marco de lo establecido por las Ordenanzas 05/00 y 15/10 del HCS.

**ARTICULO 2º:** Disponer que el Biol. M.Sc. Julio Alejandro DI RIENZO (Leg. N° 24.709), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3º:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Ing. Agr. Juan Manuel GONZALEZ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCION N°: 591**

E.D./

Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI  
DECANO

Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA